

## **ANEXO: ACLARACIONES ADICIONALES TERRITORIALIZACIÓN Y RESERVA NACIONAL DE LA AYUDA BÁSICA A LA RENTA**

### **1. Territorialización de la ayuda básica a la renta**

A través del análisis realizado para la elaboración del Plan Estratégico de la PAC, se ha confirmado la necesidad de un importante apoyo a la renta de los agricultores. Dicho análisis ha demostrado, que teniendo en cuenta las ayudas, la renta del trabajo del agricultor es el 71,4% del salario medio del total de los sectores productivos en España (documento OE 1, página 30).

Asimismo, también se ha constatado en el análisis, que sin los pagos del primer pilar de la PAC esta renta del trabajo agrario se reduciría al 35% del salario medio de la economía española (documento OE 1, página 30).

Por todo ello, consideramos que el apoyo a la renta de los agricultores españoles durante el próximo periodo debe mantenerse y por ello, es necesario mantener al menos el presupuesto actual del régimen de pago básico como apoyo en forma de pagos desacoplados, para conservar de esa manera la renta media de los agricultores en sus niveles actuales. En consecuencia, esto se traduce en que la ayuda básica a la renta junto con la ayuda redistributiva complementaria a la renta, se establezca en 2.934 millones de euros para 2023 (61% del límite máximo de las ayudas directas para España). Como se comprobará posteriormente habría habido margen para incrementar esta bolsa de ayuda a la renta sin sobre compensar a los agricultores españoles, pero ello hubiese supuesto desatender otras necesidades detectadas en el marco del PEPAC por lo que el equilibrio adecuado se ha considerado que es que el 61% de las ayudas directas se concedan en forma de pagos desacoplados.

En lo referente a la territorialización de la ayuda básica a la renta, en el análisis realizado para la elaboración del plan estratégico de la PAC no se han encontrado elementos suficientes para seguir manteniendo las 50 regiones establecidas desde el 2015 en España en el marco del régimen de pago básico. Sin embargo, el análisis sí ha demostrado que existen diferencias entre las grandes orientaciones agronómicas de los distintos territorios que deben tenerse en cuenta.

El artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 establece que "*Los Estados miembros podrán decidir diferenciar el importe de la ayuda a la renta básica por hectárea entre los distintos grupos de territorios que se enfrenten a condiciones socioeconómicas o agronómicas similares, incluidas las formas tradicionales de agricultura determinadas por los Estados miembros, como los pastos alpinos extensivos tradicionales....*".

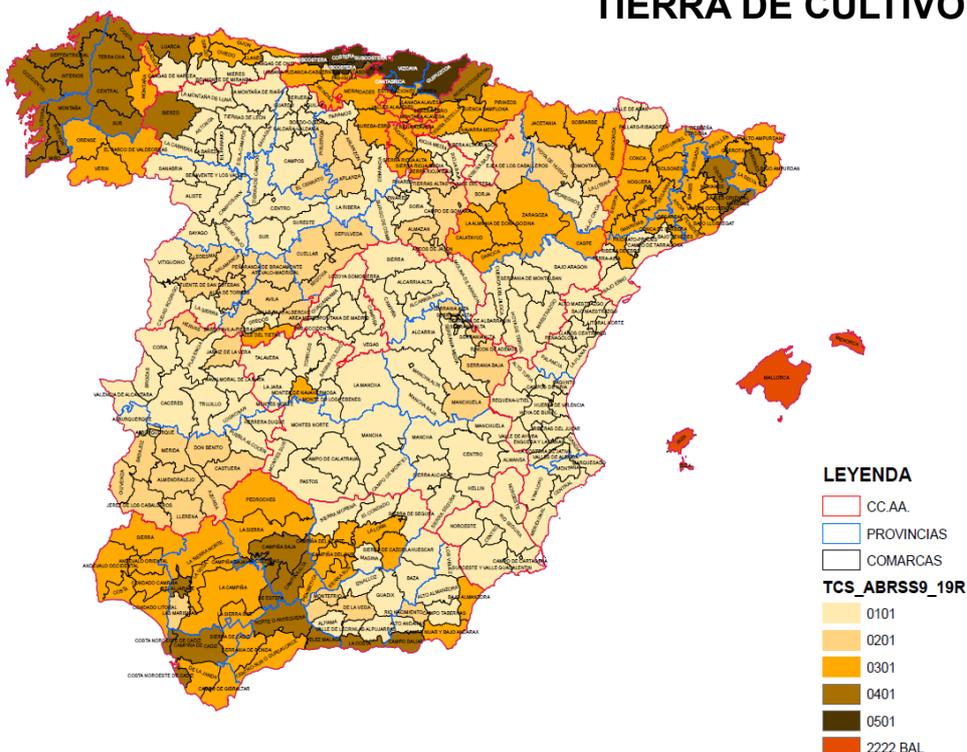
A la vista de esta disposición y sobre la base del análisis realizado para la preparación del plan estratégico de la PAC, hemos constatado la necesidad de separar determinados territorios en España en base a características estructurales diferentes en función de criterios agronómicos y socioeconómicos, como son los indicadores de la unidad de trabajo agrícola por hectárea (UTA/Ha) y el tamaño medio de las explotaciones en cada territorio (Ha/explotación).

Basándonos en lo anterior y simplificando el modelo de regionalización actual, hemos procedido a crear grandes territorios que compartan condiciones agronómicas o socioeconómicas similares como describimos a continuación:

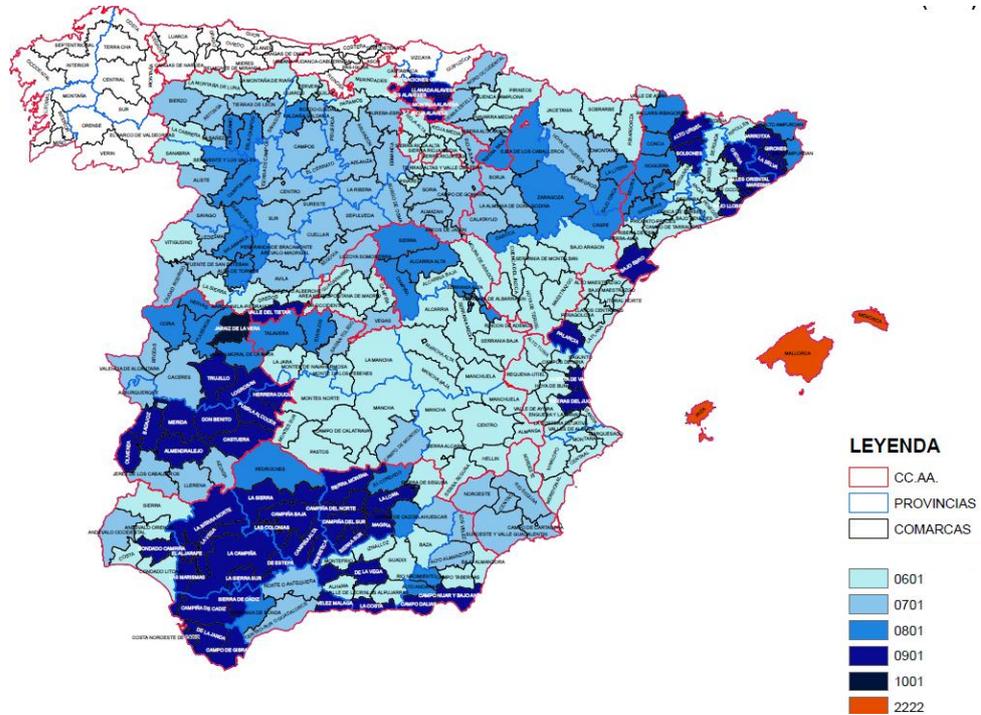
- Tierras de cultivo de secano: Región muy afectada por las condiciones climáticas anuales y que tiene unas necesidades de mano de obra totalmente diferentes a las del resto de regiones por sus características productivas. Se distinguen cinco regiones por sus características estructurales.
- Tierras de cultivo de regadío: Esta región se caracteriza por la disponibilidad de agua, por lo que tienen cultivos mucho más productivos, dinámicos, flexibles y con gran posibilidad de alternativa. Se distinguen cinco regiones por sus características estructurales.
- Cultivos permanentes: Esta región se caracteriza por tener menos alternativas de cultivos y menos flexibilidad que las otras orientaciones productivas y tiene necesidades de mano de obra mayores que las tierras de cultivo. Cuatro regiones se distinguen por sus características estructurales.
- Pastos permanentes: La diferenciación de esta región está contemplada específicamente en el Reglamento. Además, por razones medioambientales, la reconversión de su superficie está limitada por la propia PAC. Se distinguen cinco regiones por sus características estructurales.
- Territorio balear: Esta región se caracteriza por unas condiciones socioeconómicas derivadas del factor de insularidad que conllevan mayores costes para sus agricultores.

Atendiendo a lo anterior, a continuación, mostramos la representación gráfica de las 20 regiones creadas, según la orientación productiva correspondiente:

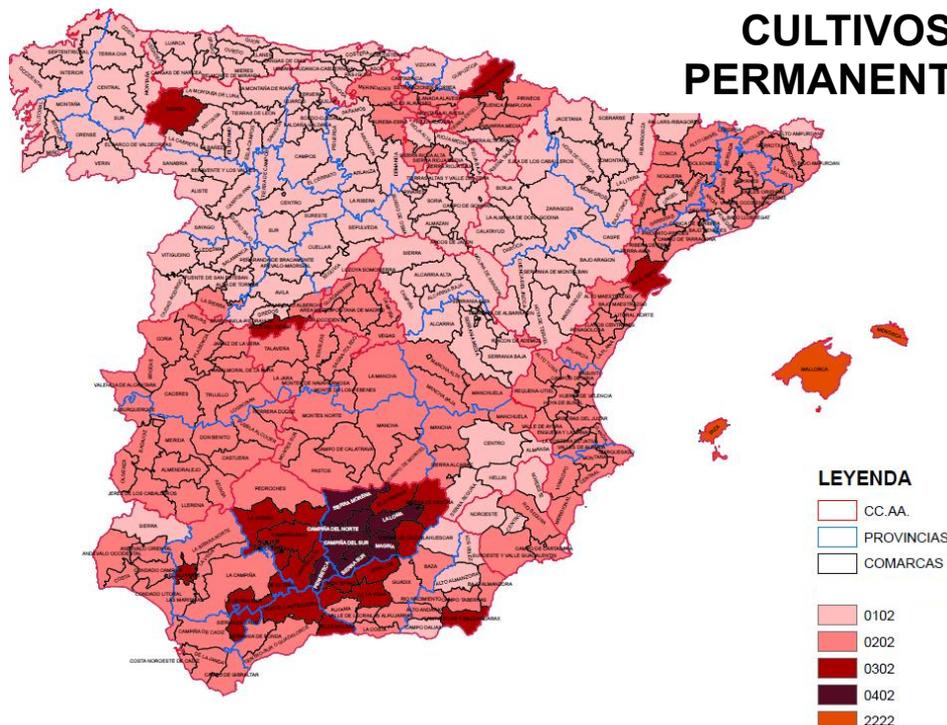
## TIERRA DE CULTIVO DE SECANO



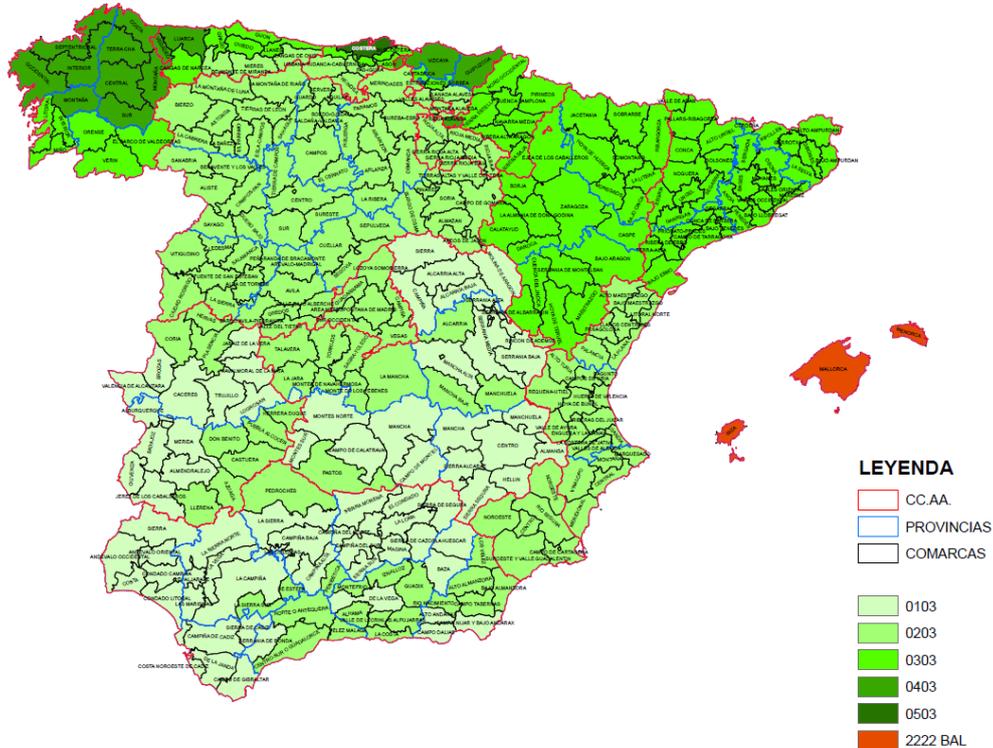
## TIERRA DE CULTIVO DE REGADIO



## CULTIVOS PERMANENTES



## PASTOS PERMANENTES



Como se ha comentado, cada una de las regiones propuestas responden a características estructurales propias. En este sentido, se exponen a continuación los factores que explican las diferencias estructurales de estos territorios, analizados en base al Sistema de Cuentas Agrarias de la Economía. Aclarar que, mientras el dato Ha/UTA ha sido obtenido a partir de la información del propio Sistema de Cuentas Agrarias de la Economía, el dato referente a Ha /explotación ha sido obtenido a partir de la información de la base de datos de la Solicitud Única de la PAC actual.

**Tabla 1.**

Orientación	REGION	Ha/UTA	Ha/explotación	ABRS (€/Ha)	€/explotación
Tierra de cultivo de secano	1	172,26	126,2	81,92	10.338
	2	135,59	107,44	98,19	10.550
	3	98,45	80,65	130,58	10.531
	4	19,59	62,03	200,15	12.415
	5	16,81	34,48	309,70	10.678
Tierra de cultivo de regadío	6	61,25	70,99	158,79	11.273
	7	41,82	43,76	206,68	9.044
	8	19,99	36,45	253,21	9.230
	9	5,65	28,8	409,61	11.797

	10	4,32	9,9	1.236,44	12.241
<b>Cultivos permanentes</b>	11	19,29	59,03	99,00	5.844
	12	17,44	45,12	142,84	6.445
	13	13,47	31,48	261,57	8.234
	14	12,84	22,01	369,43	8.131
<b>Pastos permanentes</b>	15	59,56	227,84	56,43	12.857
	16	56,61	137,7	71,84	9.892
	17	37,37	83,91	103,53	8.687
	18	12,01	36,53	138,11	5.045
	19	11,22	28,66	198,75	5.696
<b>Región Balear</b>	20	23,3	70,15	188,64	13.233

Los resultados del cuadro anterior evidencian, que existen diferencias significativas tanto a nivel de Ha/UTA como de Ha/explotación en todas las regiones propuestas por España para cada tipo de orientación productiva. Observamos que la dimensión física de las explotaciones en las regiones de cada orientación productiva, va disminuyendo progresivamente, lo que justifica la aplicación de la ayuda básica a la renta de manera regional. Asimismo, se observa que los importes unitarios medios regionales de la ayuda básica a la renta, van incrementándose a medida que se produce la disminución del indicador Ha/explotación y de Ha/UTA, por lo que logramos de este modo, dar un apoyo similar por explotación en cada región. En consecuencia, se considera que las 20 regiones propuestas quedan justificadas en base a estos dos indicadores.

## **2. Nuevo caso de reserva nacional: agricultores en desventaja**

El nuevo caso de reserva nacional está dirigido a las explotaciones que se encuentran en una situación de desventaja competitiva frente al resto, por no contar con una ayuda pública a su renta pero que, sin embargo, vienen realizando de forma continuada una actividad agraria en su explotación a lo largo del periodo actual. El nuevo caso de reserva no está vinculado específicamente a ningún sector productivo siguiendo las directrices de la OMC, sin embargo, esta situación de desventaja ha sido producida por las decisiones tomadas de no incluir ciertos sectores en el régimen de pago básico en un momento concreto y que se identificarían fundamentalmente, con explotaciones pertenecientes al sector de viñedo y frutales.

Los resultados obtenidos durante la realización de la fase de diagnóstico del OE1 demuestran que no existen razones objetivas para mantener esta situación en el futuro. En este sentido, a raíz del análisis sectorial efectuado en el documento de OE1 (página 45), se observa que todos los sectores (excepto los granívoros que no van a tener ayudas por superficie dado que no disponen de base territorial), se sitúan en un VAN/UTA muy similares y cercanos a la media, por lo que no existe justificación, para mantener esta situación de clara inferioridad a los citados sectores en el futuro.

**Tabla 2.**

**VAN por UTA sin ayudas directas (Euros/UTA) y peso de las ayudas directas en el VAN de la explotación por OTE**

OTE	(Valor Añadido Neto Explotación-Ayudas Directas)/UTA (Euros/UTA)				Subvenciones/VAN Explotación (adimen.)			
	2017	2016	2015	Media	2017	2016	2015	Media
OTE15: COP	9.304	11.587	8.979	9.957	59,7%	54,2%	60,8%	58,2%
OTE16: Otros Anuales	17.264	21.380	16.178	18.274	35,1%	33,6%	38,9%	35,9%
OTE20: Hortícolas	31.148	28.397	21.368	26.971	2,0%	1,7%	3,3%	2,3%
OTE35: Viñedo	20.459	19.738	17.300	19.166	12,2%	12,1%	13,3%	12,6%
OTE36: Frutales	23.680	23.669	22.689	23.346	12,3%	12,8%	12,5%	12,5%
OTE37: Olivar	24.581	21.301	22.225	22.703	24,0%	27,3%	25,5%	25,6%
OTE45: Vacunoo Leche	24.041	20.694	19.287	21.341	27,4%	30,2%	29,9%	29,2%
OTE48: Ovino-caprino	18.393	20.069	20.637	19.700	33,8%	31,3%	28,3%	31,1%
OTE49: Vacuno carne	12.380	13.843	8.001	11.408	46,4%	43,9%	54,8%	48,4%
OTE50: Granívoros	53.948	51.709	51.354	52.337	4,2%	4,6%	4,9%	4,6%
Todas	22.058	22.172	19.779	21.337	23,4%	23,4%	24,6%	23,8%

Fuente: Red Contable Agraria (RECAN).

Por esta razón y bajo el prisma de esta desventaja competitiva a la que se enfrentan estas explotaciones por no contar con una ayuda pública a su renta, se ha visto necesario habilitar un acceso a los derechos de ABRS a través de la reserva nacional, sin vinculación específica a ningún sector, que permita a los agricultores que no hayan participado nunca del sistema de derechos de pago básico y que sin embargo, vienen realizando de forma continuada una actividad agraria en su explotación, acceder a los derechos de ayuda básica a la renta en el próximo periodo.

De cara a justificar la no sobrecompensación de las explotaciones que serían susceptibles de poder acceder a los derechos de ayuda básica a la renta a través de este caso de reserva nacional, centraremos el análisis, en la situación de estos dos sectores (frutales y viñedo) englobados en la orientación productiva de cultivos permanentes de la ayuda básica a la renta.

Con este objetivo, en primer lugar, partiremos de los datos obtenidos durante la realización de la fase de diagnóstico del OE1, en lo que se refiere al VAN por UTA por orientación técnico-económica (OTE) (documento OE1, tabla 5, página 44) y que indicamos a continuación:

**VAN por UTA (indicador C.26) por orientación técnico-económica (OTE)**

OTE	Valor Añadido Neto Explotación/UTA (SE425)			
	2017	2016	2015	Media
OTE15: COP	23.091	25.299	22.905	23.765
OTE16: Otros Anuales	26.606	32.213	26.498	28.439
OTE20: Hortícolas	31.773	28.899	22.092	27.588
OTE35: Viñedo	23.306	22.463	19.963	21.911
OTE36: Frutales	26.990	27.146	25.926	26.687
OTE37: Olivar	32.360	29.286	29.822	30.489
OTE45: Vacunoo Leche	33.132	29.645	27.519	30.099
OTE48: Ovino-caprino	27.770	29.207	28.769	28.582
OTE49: Vacuno carne	23.114	24.671	17.690	21.825
OTE50: Granívoros	56.288	54.188	54.012	54.829
<b>Todas</b>	<b>28.808</b>	<b>28.954</b>	<b>26.222</b>	<b>27.995</b>

*Fuente: Red Contable Agraria Nacional (RECAN).*

Con base en los datos de la Red Contable Agraria Nacional para el VAN y UTAs de ambas OTEs (viñedo y frutales), se ha calculado el VAN/UTA que corresponde conjuntamente a ambas OTEs, realizando para ello la media ponderada de su VAN en base a las UTAS de cada orientación (Documento OE1, página 43, tabla 4). De esta forma, el resultado del VAN/UTA entre ambos sectores, ascendería a 24.448 €/UTA.

A su vez, a partir de los datos aportados en el documento de respuesta a las observaciones de la Comisión en el marco de la ayuda básica a la renta que se trató durante la reunión el 11 de mayo, tomaremos el importe calculado para la orientación productiva de cultivos permanentes, de la ABRS/UTA, el cual supone un aporte de renta de 2.856 €/UTA (documento respuesta observaciones ABRS, pagina 13, tabla 5).

Dado que los sectores en estudio, viñedo y frutales, se engloban en la orientación de cultivos permanentes de las regiones de la ABRS, si en estas explotaciones que no disponen de una ayuda pública a la renta accedieran a los derechos mediante la reserva nacional de la ABRS como propone España, su VAN/UTA sería el resultado de la suma del VAN/UTA (conjunto de viñedo y frutales) más el aporte de la ABRS/UTA para cultivos permanentes, lo que ascendería a 27.304 €/UTA. En consecuencia, este resultado evidencia que la inclusión de este caso de reserva nacional, no sobre compensaría a estas explotaciones ya que, seguirían sin alcanzar la renta media de la agricultura en España (27.995 €/UTA; DOC. OES1, T5 p.44).

En resumen, el nuevo caso de reserva nacional para explotaciones que se encuentran en especial desventaja se dirige a aquellas explotaciones que no han participado nunca del sistema de derechos de pago básico y que, sin embargo, vienen realizando una actividad agraria continuada e ininterrumpida a lo largo de los años y más concretamente, desde al menos 2015. Por ello, consideramos que con este enfoque, no se incentiva la producción de estas explotaciones dado que por una parte, estas explotaciones vienen ejerciendo su actividad en la actualidad y de forma habitual. Y por otro lado, el acceso a este nuevo caso de reserva no conllevaría en cualquier caso, ningún efecto llamada para conseguir derechos a otros agricultores, ya que no se va a permitir que accedan a beneficiarios que no cumplan este requisito de venir ejerciendo la actividad agraria ininterrumpidamente y desde al menos, el año 2015 (solo podrían acceder si cumplen los requisitos de jóvenes y nuevos agricultores). De esta forma,

consideramos que logramos que no se incentive la producción, dado que las explotaciones estaban ya instaladas (solo que venían realizando su actividad en peores condiciones de competitividad que el resto), ni se incentive la producción mediante la entrada de nuevas poblaciones de agricultores al sistema de derechos.

Por último y complementariamente a lo anterior, se recuerdan las ventajas que este nuevo caso de reserva nacional supone en términos medioambientales, ya que la incorporación de esta superficie a la ABRS, implicará que toda ella estará sometida en el próximo periodo a la condicionalidad reforzada, con los beneficios medioambientales y climáticos asociados que ello supone.

Por último, se ha procedido a realizar una estimación de la superficie susceptible de acceder a los derechos de ayuda básica a la renta por el nuevo caso de reserva establecido por España.

Para ello, se han tomado las superficies de las explotaciones sin derechos y que al menos figuran en registros desde 2019 y que, según nuestras estimaciones cumplirían con la definición de agricultor activo establecida por España (al menos el 25% de sus ingresos serían agrarios). El resultado de dicha estimación, se detalla a continuación:

**Tabla 3:**

REGIÓN 2023	VMR 2023 (€/ha)	Nº Explotaciones	Superficie (ha)	Importe Regional ABRS 2023 (€)
REGIÓN 1 TCS	81,47	2.476	18.779	1.529.925
REGIÓN 2 TCS	97,64	514	2.987	291.651
REGIÓN 3 TCS	129,85	1.689	10.182	1.322.133
REGIÓN 4 TCS	199,03	722	2.342	466.128
REGIÓN 5 TCS	307,90	635	441	135.802
REGIÓN 6 TCR	157,86	869	4.180	659.853
REGIÓN 7 TCR	205,48	827	6.790	1.395.213
REGIÓN 8 TCR	251,73	830	3.495	879.837
REGIÓN 9 TCR	407,22	1.008	4.417	1.798.596
REGIÓN 10 TCR	1.229,23	60	209	256.416
REGIÓN 11 CP	98,43	24.428	79.067	7.782.223
REGIÓN 12 CP	142,01	10.064	54.044	7.674.795
REGIÓN 13 CP	260,04	2.301	7.351	1.911.516
REGIÓN 14 CP	367,28	449	1.605	589.580
REGIÓN 15 PP	56,10	837	50.458	2.830.765
REGIÓN 16 PP	71,42	1.262	24.283	1.734.394
REGIÓN 17 PP	102,93	918	7.139	734.848
REGIÓN 18 PP	137,30	674	3.054	419.327
REGIÓN 19 PP	197,59	116	966	190.951
REGIÓN 20 BAL	187,54	567	8.985	1.685.033
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>43.891</b>	<b>290.774</b>	<b>34.289.508</b>

Por tanto, la estimación de los beneficiarios y hectáreas que entrarían por reserva nacional, ascendería a casi 291.000 hectáreas y 44 mil explotaciones, que supondrían unos 34 millones de euros a financiar por la reserva nacional de derechos de la ayuda básica a la renta.

De esta forma, el resultado del análisis demuestra que nuestra estimación de utilizar un 3% del presupuesto de la ABRS para 2023 para financiar la reserva nacional y si fuera necesario un 1% adicional en 2024, sería suficiente remanente para subvencionar el nuevo caso de reserva para agricultores en desventaja. A este respecto, recordamos que la financiación de los casos identificados como prioritarios reglamentariamente (jóvenes y nuevos agricultores), quedaría cubierta por el propio mecanismo de nutrición de la reserva mediante la retirada de derechos por no activación durante 2 campañas consecutivas, ya que así ha sido nuestra experiencia durante el periodo actual; lo que significa que, el porcentaje del 3% del presupuesto de la ABRS 2023 iría dirigido fundamentalmente a sufragar el gasto del nuevo caso de reserva, que como demuestran los datos sería del todo asumible con el presupuesto estimado por España.